

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Fraga, relativo a los autos del juicio ordinario número 137/2014.

En este órgano judicial se tramita el juicio ordinario 137/14, en el que se ha acordado notificar a Noemí Cabezas Martínez, por hallarse en paradero desconocido, la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

“Vistos por D. José María Galindo Clarimón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fraga, los autos del juicio ordinario número 137/2014, instados por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón contra D.^a Noemí Cabezas Martínez, que no contestó a la demanda, a pesar de haber sido citada en legal forma, quedando en situación procesal de rebeldía; se dictó la presente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón contra D.^a Noemí Cabezas Martínez, y en consecuencia se acuerda declarar resuelto el contrato de compraventa de la vivienda sita en la avenida Aragón número 146 bis, esc. 1, 2.º C, garaje número 7 y trastero número 7 de Fraga (Huesca) suscrito el 1 de marzo de 2001 con la adjudicataria D.^a Noemí Cabezas Martínez, condenado a la parte demandada a devolver a la Diputación General de Aragón la vivienda sita en avenida Aragón número 146 bis, esc. 1, 2.º C, garaje número 7 y trastero número 7 de Fraga (Huesca), debiendo dejarla libre y desalojada, con la entrega de llaves correspondiente, sin tener derecho a percibir cantidad alguna en concepto de parte del precio pagado en compensación de los años que ha disfrutado de la vivienda sin pago.

Procede imponer las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, a interponer en este Juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

Fraga, 19 de julio de 2016.— La Letrado de la Administración de Justicia.

